

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 63950

Ref. Expediente N° NC2018/0005811

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 5 de junio de 2018, con el N° NC2018/0005811, por SHARP KABUSHIKI KAISHA, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “DISPOSITIVO TERMINAL, MÉTODO DE COMUNICACIÓN Y CIRCUITO INTEGRADO”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/JP2016/081313 del 21 de octubre de 2016.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 830 el 20 de junio de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 13516, notificado el 16 de diciembre de 2019, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2018/0005811 el 17 de marzo de 2020, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 2 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”*.

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 2 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0005811 el 17 de marzo de 2020, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a un dispositivo terminal y procedimiento de comunicación que difiere del estado de la técnica más cercano, Samsung “*DRX enhancements for Rel-13 low complexity MTC*”, en supervisar un MPDCCH en un conjunto de MPDCCH candidatos, en donde el conjunto incluye un primer MPDCCH candidato y un segundo MPDCCH candidato, el primer MPDCCH candidato es un MPDCCH candidato durante un periodo de tiempo desde una primera subtrama a una segunda subtrama, el segundo MPDCCH candidato es un MPDCCH candidato durante un periodo de tiempo desde la primera subtrama a una tercera subtrama, un nivel de repetición del primer MPDCCH candidato es más bajo que un nivel de repetición del segundo MPDCCH candidato, en un caso de que el MPDCCH es detectado en el primer MPDCCH candidato, y el MPDCCH detectado indica una nueva transmisión y la unidad de procesamiento de capa de control de acceso al medio inicia o reinicia un drx-InactivityTimer en una siguiente subtrama de una última subtrama entre subtramas que incluyen el MPDCCH.

Resolución N° 63950

Ref. Expediente N° NC2018/0005811

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto hacer que el dispositivo terminal se comunique eficazmente mediante el uso de múltiples canales físicos incluidos en múltiples subtramas. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 2 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2018/0005811 el 5 de junio de 2018 tituló la invención como: “DISPOSITIVO TERMINAL, MÉTODO DE COMUNICACIÓN Y CIRCUITO INTEGRADO”. Sin embargo, no se acepta porque define con suficiente especificidad la materia reclamada y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “DISPOSITIVO TERMINAL Y PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN ASOCIADO MEDIANTE MÚLTIPLES CANALES FÍSICOS INCLUIDOS EN MÚLTIPLES SUBTRAMAS”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“DISPOSITIVO TERMINAL Y PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN ASOCIADO MEDIANTE MÚLTIPLES CANALES FÍSICOS INCLUIDOS EN MÚLTIPLES SUBTRAMAS”

Clasificación IPC: H04W 52/02, H04W 28/04, H04W 72/04.

Reivindicación(es): 1 a 2 incluidas en el radicado bajo el No NC2018/0005811 el 17 de marzo de 2020, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): SHARP KABUSHIKI KAISHA.

Domicilio(s): SAKUMI-CHO, SAKAI-KU, SAKAI CITY, OSAKA. 5908522. 〒5908522. JAPON.

Inventor(es): Shoichi SUZUKI, Tatsushi AIBA, Katsunari UEMURA, Kazunari YOKOMAKURA y Shohei YAMADA.

Prioridad(es) N°: 20/11/2015, JP (JAPON), 2015-227483.

Solicitud internacional N°: PCT/JP2016/081313

Fecha: 21 de octubre de 2016.

Vigente desde: 21 de octubre de 2016

Hasta: 21 de octubre de 2036.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se



Resolución N° 63950

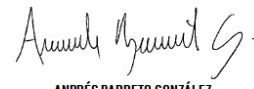
Ref. Expediente N° NC2018/0005811

deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a SHARP KABUSHIKI KAISHA, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 13 de octubre de 2020



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ
Fecha: 2020.10.13
12:01:14 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.



ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un dispositivo terminal que comprende:
 - una unidad de recepción configurada para supervisar un MPDCCH en un conjunto de MPDCCH candidatos; y
 - una unidad de procesamiento de capa de control de acceso al medio configurada para realizar una funcionalidad de DRX para controlar la supervisión del MPDCCH, en el que el conjunto incluye un primer MPDCCH candidato y un segundo MPDCCH candidato, el primer MPDCCH candidato es un MPDCCH candidato durante un periodo de tiempo desde una primera subtrama a una segunda subtrama, el segundo MPDCCH candidato es un MPDCCH candidato durante un periodo de tiempo desde la primera subtrama a una tercera subtrama, un nivel de repetición del primer MPDCCH candidato es más bajo que un nivel de repetición del segundo MPDCCH candidato, en un caso de que el MPDCCH es detectado en el primer MPDCCH candidato, y el MPDCCH detectado indica una nueva transmisión, la unidad de procesamiento de capa de control de acceso al medio inicia o reinicia un drx-InactivityTimer en una siguiente subtrama de una última subtrama entre subtramas que incluyen el MPDCCH, la unidad de procesamiento de capa de control de acceso al medio inicia un temporizador de RTT de HARQ en un caso en que el MPDCCH indica una transmisión de enlace descendente, el temporizador de RTT de HARQ se establece en base al número de veces que se transmite repetidamente un PUCCH, un drx-RetransmissionTimer se inicia en un caso en que expira el temporizador de RTT de HARQ y los datos de un procedimiento de HARQ no se decodifican con éxito, y la unidad de procesamiento de capa de control de acceso al medio supervisa el MPDCCH en un Tiempo Activo que incluye un período en el cual se ejecuta el drx-InactivityTimer o el drx-RetransmissionTimer.
2. Un procedimiento de comunicación usado para un dispositivo terminal, el procedimiento de comunicación comprende las etapas de:
 - supervisar un MPDCCH en un conjunto de MPDCCH candidatos; en el que el conjunto incluye un primer MPDCCH candidato y un segundo MPDCCH candidato, el primer MPDCCH candidato es un MPDCCH candidato durante un periodo de tiempo desde una primera subtrama a una segunda subtrama, el segundo MPDCCH candidato es un MPDCCH candidato durante un periodo de tiempo desde la primera subtrama a una tercera subtrama, un nivel de repetición del primer MPDCCH candidato es más bajo que un nivel de repetición del segundo MPDCCH candidato;
 - realizar una funcionalidad de DRX para controlar la supervisión del MPDCCH;
 - iniciar o reiniciar un drx-InactivityTimer en una siguiente subtrama de una última subtrama entre subtramas que incluyen el MPDCCH, en un caso en que el MPDCCH es detectado en el primer MPDCCH candidato, y el MPDCCH detectado indica una transmisión nueva;
 - iniciar un temporizador de RTT de HARQ en un caso en que el MPDCCH indica una transmisión de enlace descendente;
 - ajustar el temporizador de RTT de HARQ en base al número de veces que se transmite repetidamente un PUCCH;
 - iniciar un drx-RetransmissionTimer en un caso en que expira el temporizador de RTT de HARQ y los datos de un procedimiento de HARQ no se decodifican con éxito; y
 - supervisar el MPDCCH en un Tiempo Activo que incluye un período en el cual se



Resolución N° **63950**

Ref. Expediente N° NC2018/0005811

ejecuta el drx-InactivityTimer o el drx-RetransmissionTimer.

